

El primer paso al estado independiente

5878

RESOLUCION EXENTA N°

REF: TENGASE POR AUTORIZADO REALIZACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION Y COFFE BREAK PARA CURSO DE COMUNICACION EFICAZ, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

Concepción. **12 DIC 2012**

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirección de Gestión de Personas realizó el “CURSO DE COMUNICACIÓN EFICAZ” para el día 07 de diciembre, curso realizado en Hotel Diego de Almagro, Ubicado en Chacabuco 156, Concepción.
2. Que según solicitud de compra n° 38, recepción por unidad de compras el día 10/12/2012, es preciso regularizar el pago del servicio de alimentación y coffe para dicho curso.
3. Que, es preciso contar con recursos destinados a solventar dichos gastos de capacitación, correspondientes al programa 1.

RESUELVO:

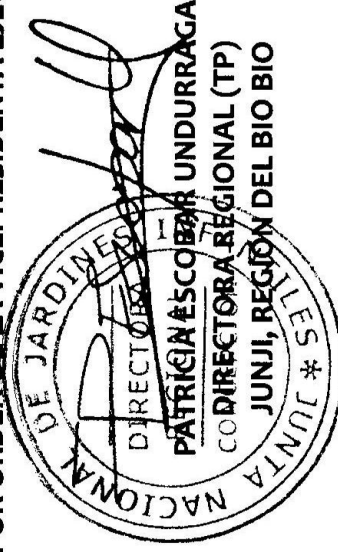
1. Téngase por autorizado la regularización del pago en servicio de alimentación y coffe break para curso de comunicación eficaz , a través de Convenio Marco, el servicio de alimentación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Valor total
34	Coffe Break 1	\$ 123.807.-
32	Coffe Break 2	\$65.117.-

2. Páguese, al proveedor: **COMERCIAL MAIFA LIMITADA, Rut: 79.743-490-6**, la suma de \$ **188.924.-** (ciento ochenta y ocho mil novecientos veinte cuatro mil pesos), valor total, por la adquisición antes detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes.
3. Las órdenes de compra generadas a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor debe aceptarla a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Impútese los gastos que genere la presente resolución de la forma que a continuación se indica, al programa 01: subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, subasignación 002, la suma de \$ 188.924.- (ciento ochenta y ocho mil novecientos veinte cuatro mil pesos), valor total.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REFRENDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/RLB/FSC/DLJ/ASE/DPB/crc

- Subdirección RRHH.
- Planificación.
- Unidad Jurídica ✓
- Subdirección RRRF.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.